

Expediente: 314/22

Carátula: ENGINEER COMPANY S.A. C/ GOMEZ ELENA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165854781 - ENGINEER COMPANY S.A., -ACTOR

90000000000 - GOMEZ, ELENA ELIZABETH-DEMANDADO

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 314/22



H106038198266

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V° Nominación

JUICIO: ENGINEER COMPANY S.A. c/ GOMEZ ELENA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 314/22.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - 13/11/2024 16:24

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados. **2)** Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$113.215,20**, en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$123.060** - menos el 8% - **\$9.844,80** - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209549608146** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1 radicada en el **BANCO BBVA**, C/A N° **155-036714/2**, CBU N° **0170155140000003671427**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre. **3)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209549608146** el importe de **\$22.150,80** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituidos por **\$12.306** y **\$9.844,80** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. **4)** En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y avisar al Juzgado oficiante.- NAR - 314/22. -

Se confeccionó oficio digital.-

Actuación firmada en fecha 14/11/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.